



DECRETO N° 171

CHIGUAYANTE, 22 ENE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 18/2016 de fecha 14 de Enero del 2016 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Oficio N°051 de fecha 14 de Enero de 2016 de la Directora de Secplan a Alcalde de la Comuna solicitando su autorización para llevar a cabo el Trato Directo N°02/2015 "Contratación Diseño Eléctrico Proyecto de Inversión Complejo Deportivo Anfa, Chiguayante", con el respectivo V°B° de la máxima autoridad comunal; Cotización recibida por la Empresa Contratista Sociedad Comercial Ingeniería Fica Y Campos Limitada Rut 76.170.359-5, con fecha 13.01.2016, por un monto de \$1.200.00 impuesto incluido correspondiente al Diseño Eléctrico del Proyecto de Inversión Complejo Deportivo Anfa, Chiguayante; y Lo dispuesto en el Artículo 10 N°7 letra f) Reglamento de la Ley 19.886 "Cuando por la Magnitud e Importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.," Decreto Alcaldicio N° 2453 de fecha 25 de Septiembre del 2015 que Autoriza a contratar el Servicios del "Diseño Eléctrico" con la Empresa Contratista Sociedad Comercial Ingeniería Fica Y Campos Limitada Rut 76.170.359-5, para el Proyecto Condominio Tipo A, del Comité de Allegados Eben-Ezer de Chiguayante, solicitado por la EGIS Municipal; Orden de Compra N° 2772-73-SE15 de fecha 02 de octubre del 2015 que formaliza en servicio contratado; Correo Electrónico con Visto Bueno del Ingeniero Eléctrico El Sr. Yordi Ibarra Leal funcionario a Contrata de la Dirección de Obras Municipales con fecha 19 de noviembre del 2015; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1° La circunstancia que la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Chiguayante, a través de su Unidad de Diseño de Proyectos para la comuna requiere la contratación del Diseño Eléctrico del Proyecto de Inversión "Construcción Complejo Deportivo Anfa, Chiguayante", el cual es de gran magnitud e importancia para la comuna y se encuentra en proceso de postulación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Región del Bio Bio.

2° Que, es un requisito obligatorio y esencial para la presentación del proyecto "Construcción Complejo Deportivo Anfa, Chiguayante", que en su magnitud comprende 2295,7 m² de edificaciones y unos 25000 m² Con Predio Incluido.



3° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido es indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, *“Cuando por la Magnitud e Importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos..”* Artículo 10 N°7 letra f) Reglamento Ley 19.886.

4° Que, con fecha anterior la EGIS Municipal requirió el servicio de Contratación Diseño Eléctrico para el Proyecto Condominio Tipo A, del Comité de Allogados Eben-Ezer de Chiguayante, que se encontraba en proceso de postulación a SERVIU Región del Bio Bio, llevando a cabo contratación de los servicios mediante Decreto Alcaldicio N° 2453 de fecha 25 de Septiembre del 2015, con la Empresa Sociedad Comercial Ingeniería Fica Y Campos Limitada, Rut 76.170.359-5, en este proceso el Municipio generó confianzas con el proveedor en virtud de su prolijidad y entrega conforme, certificada mediante correo electrónico por el Encargado Eléctrico profesional a Contrata de la Dirección de Obras Municipales el Sr. Yordi Ibarra Leal.

5° Que, la cotización recibida con fecha 13 de Enero del 2016 por la Empresa Contratista Sociedad Comercial Ingeniería Fica Y Campos Limitada, Rut N° 76.170.359-5 es conveniente para la Municipalidad de Chiguayante, y es confiable toda vez que en otra oportunidad se contrató los servicios en esta materia, con la Empresa Sociedad Comercial Ingeniería Fica Y Campos Limitada, entregado un buen resultado y confianza por la prolijidad y eficacia en sus proyectos como se detalla en el punto anterior.

6 Que, según la envergadura del proyecto denominado “Construcción Complejo Deportivo Anfa, Chiguayante” el Ingeniero Eléctrico de la Empresa Contratista Sociedad Comercial Ingeniería Fica Y Campos Limitada, Sr. Anibal Mosqueira Olave quien firma el proyecto está calificado como Instalador SEC Clase A, que le permite realizar instalaciones de alta y baja tensión, sin límite de potencia instalada.

DECRETO:

1° Autorícese reemplazar el procedimiento de Propuesta Pública, por el de Trato Directo N° 02/2015, con una cotización, para la *“Contratación de un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos..”* lo dispuesto en los Artículos 10 N°7 letra f) y el Artículo 8 inciso final de la Ley de Compras N°19.886.

2°Contrátese la prestación del servicio denominado “Diseño Eléctrico Proyecto de Inversión Complejo Deportivo Anfa, Chiguayante”, con la **empresa Contratista Sociedad Comercial Ingeniería Fica Y Campos Limitada, Rut N° 76.170.359-5, por un monto de \$1.200.000 impuesto incluido**, con plazo de entrega **de 14 días corridos** a contar del día siguiente de aceptada la Orden de Compra.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

3° La adquisición del servicio, se formalizará mediante Orden de Compra. El Contratista deberá aceptar la orden de compra dentro de las 24 horas siguientes una vez enviada. *Artículo N° 63 Reglamento De La Ley N°19.886.* La Orden de Compras deberá efectuarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl

4° Impútese el gasto de la contratación a la cuenta N° 31.01.002 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración y Finanzas, Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/LTS/GDR/LAS/TZM/tzm

Distribución

- Alcaldía.
- Dirección Jurídica
- Director de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaria Comunal de Planificación
- Secretaria Municipal
- Interesados.

